



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 03

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 06/2024 SUSCRITO EN FECHA 05/12/2024 ENTRE EL INAN Y LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A., PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES INDIVIDUALIZADOS EN LOS LOTES 7, 9; Y 13; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.

Asunción, 28 de mayo de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772; y,

CONSIDERANDO:

Que, la RESOLUCIÓN D.G. INAN N° 17, de fecha 13/11/2024, establece en su artículo 1° ADJUDICAR el presente llamado por un monto total de guaraníes Doscientos treinta y ocho millones, ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres, según el siguiente detalle:

Table with 4 columns: Empresa, Ruc, Lote Adjudicado, Monto adjudicado Gs. Rows include TECNOFAST S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., MEDICAL QUIMICA S.A., MACRO SCIENCE S.A., and a Total Adjudicado row.

Que, en atención a lo resuelto en la resolución ut-supra mencionada, se procedió a la firma del contrato N° 06/2024, correspondiente a la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. adjudicada para la provisión de los productos afectados a los Lotes 7, 9, 13, 40, 41, 42 y 58 respectivamente.

Que, durante la ejecución del referido contrato, se identificaron factores técnicos que no eran previsibles al momento de la adjudicación y que, en la actualidad, imposibilitan el cumplimiento total de las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Dichos factores, ajenos tanto a la parte convocante como al proveedor adjudicado, surgieron durante la implementación del contrato, haciendo inviable la provisión total de los bienes.

Que, ante esta imposibilidad detectada, se ha convenido de mutuo acuerdo la rescisión parcial del contrato con el fin de mitigar el impacto de esta situación y garantizar, en la medida de lo posible, el cumplimiento de los objetivos del llamado.

Que, la situación acontecida en el marco del llamado I.D. N° 450.772 y del contrato N.° 06/2024 celebrado con la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A. se enmarca como circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»

Que, la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., nota mediante ha prestado su conformidad para la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 06/2024, específicamente para los Lotes 7, 9 y 13 respectivamente.

Que, el artículo 75 de la citada ley establece que, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán convenir su extinción de mutuo acuerdo, sin que ello implique la renuncia a derechos causados o adquiridos por las partes contratantes. Dicho procedimiento requiere un acto administrativo de la autoridad competente, previo dictamen del órgano de control interno y la asesoría jurídica, no siendo aplicable cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor.



Lic. ELSI OVELAR F. DIRECTORA GENERAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN - MSP y BS



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 03

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 06/2024 SUSCRITO EN FECHA 05/12/2024 ENTRE EL INAN Y LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A., PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES INDIVIDUALIZADOS EN LOS LOTES 7, 9, Y 13; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.

Asunción, 28 de Mayo de 2025

Página 02 de 03.

Que, del informe de ejecución de contrato elaborado por el Dpto. De Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa - INAN, se desprende el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: EMPRESA ADJUDICADA, MONTO ADJUDICADO EN GS., PLAZO DE ENTREGA DE ÍTEMS ADJUDICADOS, MONTO RECEPCIONADO EN GS., and OBSERVACIÓN. Row 1: CHACO INTERNACIONAL S.A., 50.964.450, HASTA EL 03/02/2025, 1.918.450, A LA FECHA SE OBSERVA LA ENTREGA EFECTIVA DEL 57% DE LOS ÍTEMS ADJUDICADOS. QUEDANDO PENDIENTE LOS LOTES 7, 9 y 13-

Que, además, la Resolución S.G. N° 75/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, «POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES», en su artículo 3° dispone «que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central:... Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)...»; mientras que en su artículo, 7° autoriza a suscribir «... Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22, hasta la suma de guaraníes dos mil quinientos millones (G. 2.500.000.000)»; y en su artículo 4° Establece «que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 1133, de fecha 02 de abril de 2024, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 37/2025, del 26 de mayo de 2025, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales; LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR la Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 06/2024, específicamente para los Lotes 7, 9 y 13, suscrito entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.



Lic. ELSI OVELAR F. DIRECTORA GENERAL Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN - MSP y BS



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 03

POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 06/2024 SUSCRITO EN FECHA 05/12/2024 ENTRE EL INAN Y LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A., PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES INDIVIDUALIZADOS EN LOS LOTES 7, 9, Y 13; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) N° 02/2024 «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450772.

Asunción, 28 de Mayo de 2025

Página 03 de 03.

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. FORMALIZAR la Adenda de Terminación Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato No 06/2024, disponiendo en su contenido el monto total actualizado del contrato, el cual asciende a la suma de Gs. 1.918.450 (Guaraníes Un millón novecientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta), con la exclusión de los Lotes 7, 9 y 13, estableciendo el desglose correspondiente de la siguiente manera:

CHACO INTERNACIONAL S.A. - RUC 80026564-5

Table with 11 columns: LOTE, DENOMINACIÓN DEL LOTE, TEM, GRUPO, Presentación, CANTIDAD, Precio, Marca, Procedencia, Fabricante, TOTAL. It lists items like nitrile gloves and filter paper with their respective quantities and prices.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIC. ELSI OVELAR F. DIRECTORA GENERAL. Includes a circular official stamp of the Ministry of Health and Social Welfare.

Administrative stamp from INAN with handwritten date 28/05/25, number 644, and a signature. Includes a stamp for 'D. N. ACCION ADMINISTRATIVA'.